



Bogotá D.C, lunes 31 de octubre de 2022

PARA: Margarita María Díaz Casas
Dirección General

DE: ANGÉLICA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO Oficina de Control Interno

ASUNTO: Entrega Informe Cumplimiento Medidas de Austeridad III Trimestre
2022

Respetada Doctora:

La Oficina de Control Interno en su rol de evaluación, remite informe sobre verificación del cumplimiento de las Normas sobre Austeridad del Gasto, correspondientes al III Trimestre 2022 (julio - septiembre), en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente.

Es importante que los responsables del proceso realicen el respectivo análisis sobre la verificación realizada por esta Oficina, y si consideran pertinente establezcan las acciones necesarias con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, Arts. 9, lit d) y 11, lit e), el informe será publicado en la página web institucional, ruta Transparencia – Informes de Control Interno.

Cordialmente,

Angélica Hernández Rodríguez
Jefe Oficina Control Interno

C/C Martha Lucia Cardona Visbal – Subdirectora de Gestión Corporativa
María del Pilar Maya Herrera - Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá
César Parra Ortega – Subdirector Artístico y Cultural
Andrés Felipe Albarracín Rodríguez – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Luis Fernando Mejía - Jefe Oficina Asesora de Planeación
*Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

Ana María González – Contratista líder comunicaciones
Andrea Isabel Casas – Almacén
Ruth Erley Rojas Pulgarín – Tesorería
Lida Carmenza Montoya - Presupuesto
Marisol Rodríguez – Caja Menor





Irma Barrera Barrera – TH
Iván Pérez - PIGA

Documento 20221100102373 firmado electrónicamente por:


Angélica Hernández Rodríguez, Jefe Oficina de Control Interno, Oficina de Control Interno ,
Fecha firma: 31-10-2022 18:10:36

Revisó: Maria Janneth Romero - Contratista OCI - Oficina de Control Interno



208bebc701df3d3e5cffb3bf58970b0c050431dee0adf3a9d2aec2e0df30ae59





	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2

INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS	 Radicado: 20221100102383 Fecha: 31-10-2022
----------------------------------	---

NOMBRE DEL INFORME:	Informe Verificación Cumplimiento Normas de Austeridad del Gasto – III Trimestre del 2022
FECHA:	31 de Octubre de 2022
DEPENDENCIA, PROCESO, PROCEDIMIENTO Y/O ACTIVIDAD:	Proceso Gestión Jurídica Proceso Recursos Físicos Proceso Gestión Financiera Proceso Gestión de Talento Humano
LIDER DEL PROCESO:	Martha Lucia Cardona Visbal – Subdirectora de Gestión Corporativa Andrés Felipe Albarracín Rodríguez– Jefe Oficina Asesora Jurídica
RESPONSABLE OPERATIVO:	<ul style="list-style-type: none"> • Jared Jafet Forero - OAJ • Andrea Isabel Casas Bohórquez– Almacén • Ruth Erley Rojas Pulgarín – Tesorería • Lida Montoya Serrato – Presupuesto • Marisol Rodríguez – Caja Menor • María del Pilar Salgado Hernández - GTH • Iván Mauricio Pérez Gil - PIGA
OBJETIVO:	Verificar el cumplimiento de las Normas sobre Austeridad del Gasto, la orientación a la racionalidad y el uso adecuado de recursos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA.
ALCANCE:	Rubros analizados: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Horas Extras ✓ Vacaciones en dinero ✓ Comisiones, Tiquetes Viáticos ✓ Servicio de Publicidad y/o Espacios Publicitarios ✓ Apoyo a la Gestión Personas Naturales y Jurídicas ✓ Papelería, útiles de escritorio y oficina ✓ Servicios Públicos ✓ Telefonía Fija y Celular ✓ Vehículos (Combustible) ✓ Sostenibilidad Ambiental ✓ Suscripción a Periódicos y revistas, publicaciones y Bases de Datos

NORMATIVIDAD APLICABLE:	Externa: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 80 de 1993 “por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” • Ley 87 de 1993 “por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones” • Ley 1150 de 2007 “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80
--------------------------------	--

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2
	<p>de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.”</p> <ul style="list-style-type: none"> • Directiva Presidencial 4 de 2012 “Eficiencia administrativa y lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública” • Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público – Parte 8 Régimen Presupuestal Título 4. Medidas de Austeridad del Gasto Público • Decreto 1083 de 2015 del Departamento Administrativo de la Función Pública, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Artículo 2.2.21.4.9 literal h. (Deroga el Decreto Nacional 26 de 1998 “Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público “ • Decreto 061 de 2007 Alcalde Mayor “Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo” • Decreto Distrital 084 de 2008 “Por el cual modifica el artículo primero del Decreto Distrital 054 de 2008, por el cual se reglamenta la elaboración de impresos y publicaciones de las entidades y organismos de la Administración Distrital” • Decreto Distrital 492 de 2019 “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones " Deroga: Decreto Distrital 030 de 1999, deja sin efectos las Directivas Distritales 001 de 2011, 008 y 016 de 2007, 007 de 2008 y Circular Distrital 012 de 2011 a partir del 16/08/2019 • Decreto Distrital 192 de 2021 ""Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones" • Acuerdo 719 de 2018 – Concejo de Bogotá “Por la cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones” • Directiva Distrital 381 de 2006 - Alcaldía Mayor de Bogotá "Por el cual se asigna la función de autorizar la salida fuera del perímetro urbano del Distrito Capital de vehículos de las entidades distritales". • Circular 002 de 2014 de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC “Bonos navideños para hijos/as de los servidores y servidoras públicas” • Circular 20 de 2016 – Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá. “Adopción de medidas para el ahorro de energía eléctrica y agua en la Administración Distrital.” • Circular Conjunta 072 de 2016 - Secretaría General Alcaldía 			


	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2
		<p>Mayor de Bogotá y Secretaria Distrital de Hacienda. Austeridad y Ajuste de los Gastos de Funcionamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Concepto 85 del 2002 - Secretaría de Hacienda Distrital “Aplicación normas de austeridad en gasto promoción institucional” • Concepto 08 del 2006 - Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. “Medidas de Austeridad en el Distrito Capital” <p>Interna:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución 260 de 2020 por la cual se adopta la política ambiental de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño • Resolución 0195 de 2017 por la cual se modifica el manual de funciones y competencias laborales de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño. Subdirector de Gestión Corporativa: “1. <i>Dirigir y realizar seguimiento a la ejecución de los recursos de funcionamiento de la entidad, con el propósito de garantizar la aplicación de las directrices de austeridad del gasto público y realizar un manejo eficiente y transparente de los mismos</i>”. • Resolución 19 de 2022 del 10/02/2022, por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la caja menor de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño para la vigencia fiscal 2022 y se designan los funcionarios responsables de su manejo. • Resolución 160 de 2022 del 21/09/2022, por la cual se modifica la caja menor de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño de la vigencia fiscal 2022 		

ACTIVIDADES REALIZADAS:

- Notificación del Seguimiento.
- Solicitud de información a Gestión Jurídica, Recursos Físicos, Gestión Financiera, Gestión de Talento Humano, Gestión de Tecnología, PIGA, Gestión de las Comunicaciones y Subdirecciones misionales, de conformidad con la normatividad evaluada.
- Se realiza la verificación y análisis de la información aportada como evidencia del III Trimestre de 2022.
- Se valida la información dispuesta en la página web e intranet relacionada con los temas evaluados.
- Se valida el cumplimiento de cada uno de los criterios de la normatividad aplicable en el presente seguimiento.
- Generación del informe.

RESULTADOS GENERALES:

La Oficina de Control Interno estructura el presente informe, teniendo en cuenta el cumplimiento de la normatividad vigente y de acuerdo al resultado de la verificación realizada de manera independiente tanto a lo expuesto en el monitoreo llevado a cabo por la primera línea de defensa, así como a los soportes allegados como evidencia del cumplimiento de los criterios evaluados y la información publicada por la entidad tanto en su página web como intranet; tal como se presenta a continuación:

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2

1. Cumplimiento de la Normatividad vigente vinculada a la Austeridad en el Gasto Público (Decreto 1068 de 2015 y Decreto 492 de 2019).

En el *Anexo 1 Verificación Normativa*, se indican los criterios evaluados y los resultados del seguimiento en cada ítem, teniendo en cuenta las siguientes convenciones:

CUMPLIMIENTO TOTAL		CUMPLIMIENTO PARCIAL		INCUMPLIMIENTO	
---------------------------	---	-----------------------------	--	-----------------------	---

Como resultado de la verificación realizada, se observa:

- Decreto 1068 de 2015 Libro 2 Régimen Reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público - Parte 8 Régimen Presupuestal - Título 4 Medidas de Austeridad del Gasto Público – Capítulos del 2 al 7: Para el periodo evaluado (III Trimestre 2022) se cumplieron de manera integral los 21 criterios evaluados. Lo anterior representa una eficacia del 100%.
- Decreto 492 de 2019 Capítulos 2 al 7: De los 63 criterios evaluados 62 se cumplen de manera integral, representando un nivel de eficacia del 98.41%; y 1 se cumple de manera parcial.

En resumen, se muestra el comportamiento de la gestión realizada por la entidad para dar cumplimiento a lo normado en los decretos evaluados durante el III Trimestre de las vigencias comparadas (2022 Vs 2021).

Normatividad	% III Trim. 2022	# Criterios evaluados 2022	% II Trim. 2022	# Criterios evaluados 2022	% III Trim. 2021	# Criterios evaluados 2021
Decreto 1068 de 2015	100.00%	21	100.00%	20	100.00%	20
Decreto 492 de 2019	98.41%	63	96.67%	60	97.00%	60

Fuente: Informes Seguimientos Cumplimiento Medidas de Austeridad OCI (II T 2021 y II T 2022)


Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la Oficina de Control Interno resalta que el nivel de eficacia en promedio se mantiene por encima del 95% en lo corrido de la vigencia, lo cual evidencia que de manera general la Entidad cumple con lo dispuesto en la normatividad vigente. Ver detalle en el anexo 1.

2. Comparación Estadística de los Conceptos de gasto identificados en la normatividad aplicable:

- 2.1. Ejecución Presupuesto Gastos de Funcionamiento: A continuación, se presenta la estadística de la ejecución presupuestal entre periodo y periodo vigencias 2022 y 2021:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	IIITRIMESTRE 2022	III TRIMESTRE 2021
APROPIACIÓN VIGENCIA	5.287.899.000	5.148.213.000
COMPROMISOS	3.609.638.877	3.275.928.480
% EJECUCIÓN COMPROMISOS	68,26%	63,63%
GIROS	3.290.094.222	3.003.915.062
% EJECUCIÓN GIROS	62,22%	58,35%

Fuente: INFORME DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES corte septiembre 2021 y 2022

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2

Conforme lo anterior, se observa que la entidad presentó un aumento en la ejecución de la apropiación de sus recursos (Compromisos) del 4.63% respecto al mismo periodo de la vigencia 2021 y del 3.87% en relación con el comportamiento de los giros. Sin embargo, la ejecución de giros respecto de los recursos comprometidos tuvo una pequeña reducción del 0.55%

2.2. Comportamiento de los principales rubros dentro de la normatividad aplicable al cumplimiento de las Medidas de Austeridad:

De acuerdo a los datos suministrados por la Subdirección de Gestión Corporativa en su INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO III TRIMESTRE 2022 FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO, los cuales reflejan el consumo real del periodo y no su causación o giro (con excepción del rubro de Servicios de Impresión el cual fue tomado del Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones septiembre de las respectivas vigencias, por cuanto el informe de la 1ª. línea hace referencia a consumos de unidades y no al comparativo respecto a costos); a continuación, se presentan las principales variaciones de los gastos considerados como relevantes en la gestión realizada por la entidad en el periodo evaluado, así:

- Respecto al total de gastos de los rubros evaluados, la entidad refleja un aumento del **28.42%** en comparación con el III Trimestre de la vigencia 2021; incremento que de manera general corresponde a la reactivación de las actividades presenciales en la entidad.
- Horas Extras: se evidencia un aumento en comparación con el mismo periodo de la vigencia 2021 del 92.34%; gestión que está vinculada con la realización de las actividades misionales de la entidad.
- Energía: se observa un aumento de consumo tanto en KW como en costos (en este último del **65.15%**) entre los periodos evaluados; de acuerdo a lo indicado por la 1a. Línea de defensa, el aumento en el uso de este servicio se encuentra justificado principalmente en los siguientes términos: *“el aumento del trabajo en la modalidad presencial, la realización de eventos culturales y artísticos, exposiciones y la utilización de una estufa eléctrica para la preparación de bebidas calientes para funcionarios y colaboradores, así como para el personal externo que asiste a reuniones con fines laborales. Por otro lado, se cargó a la factura del cliente contrato número 1285116-0 el valor mensual de los trabajos realizados de energía, por Enel Colombia, en la acometida de energía instalación que se realizó en esquina redonda de los predios del Bronx, por este motivo aumenta progresivamente mes a mes”*
- Papelería: se evidencia una disminución del 81.54% respecto a la vigencia 2021; esto a raíz de la implementación de las medidas de la Estrategia Piloto Cero Papel y las condiciones de trabajo remoto y teletrabajo.
- Telefonía Fija: se evidencia un aumento del **8.64%** generado por el ajuste tarifario del 5.3% en la actual vigencia.
- Telefonía Celular: se observa una disminución del 35.55% en comparación con la vigencia 2021, lo cual obedece principalmente a la realización de un descuento del 30% de descuento del valor inicial del plan por parte del operador y a la suspensión de una de las cuatro líneas temporalmente por el no uso de la misma (Subdirección Artística y Cultural).
- Acueducto y Alcantarillado: No se realiza la comparación de consumo por cuanto de acuerdo a lo informado por la 1ª. línea de defensa, los periodos de facturación no son

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2

comparables por la periodicidad de su medición y los cortes de los mismos (2021 Trimestral; 2022 Mensual)

- Gas Natural: No se realiza la comparación de consumo por cuanto de acuerdo a lo informado por la 1ª. línea de defensa, en el periodo no se contó con servicio de gas en la entidad por suspensión del mismo (No se realizó la visita de la Revisión Periódica).

Adicionalmente y de acuerdo a la verificación realizada a los demás rubros objetos de evaluación, se observan conceptos que no presentan movimiento para ninguna de las dos vigencias:

- Comisiones, Tiquetes y Viáticos
- Servicios de Publicidad y/o Espacios Publicitarios
- Suscripción a Periódicos y revistas, publicaciones y Bases de Datos

Lo mismo ocurre para el concepto de Vehículos (Combustible), por cuanto la entidad no tiene vehículos propios y el servicio de transporte de pasajeros se lleva a cabo a través de un proceso contractual (Contrato FUGA-154-2021).

2.3. Comportamiento del ítem APOYO A LA GESTIÓN PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS:

III T 2022	III T 2021	VAR. ABS	VAR. RELAT
\$ 307.392.810,00	\$ 855.229.967,00	\$ (547.837.157,00)	-64%

Fuente: Bases de datos aportadas por la OAJ para los seguimientos del IIIT 2021 y 2022


Se observa una disminución del 64% de este concepto respecto al mismo periodo de la vigencia 2021. Es importante precisar que los valores registrados corresponden a los datos del campo TOTAL RECURSOS para la base de datos aportada por la 1ª. Línea de Defensa (Oficina Asesora Jurídica) para el III Trimestre de la vigencia 2021 y RECURSOS FUGA de la base suministrada como evidencia para el III Trimestre de la vigencia 2022; y no a los valores ejecutados.

2.4. Sostenibilidad Ambiental:

De acuerdo con lo informado por la 1ª. Línea de Defensa en el INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO III TRIMESTRE 2022 FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO y a la evidencia aportada en este mismo documento, se observa que en el periodo evaluado se llevó a cabo la siguiente gestión:

- Campañas de sensibilización programa uso eficiente del Agua: ¿Ya conoces el sendero Santa Ana la Aguadora?
- Campaña de Sensibilización Programa Eficiente de la Energía: ¿Sabes que son las energías renovables?
- Movilidad Sostenible: ¿Usas la bicicleta como medio de transporte para venir a trabajar a la FUGA?

Adicionalmente se evidencia que se mantiene la gestión adelantada respecto a la implementación de medias de ahorro o reducción de consumo de servicios públicos, así:

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2

- Consumo de Energía: Aprovechamiento de la iluminación natural, instalación de sensores de movimiento en las tres sedes y la instalación de bombillas o luminarias de bajo consumo
- Consumo de Agua: Implementación de dispositivos ahorradores de agua y aprovechamiento de aguas lluvias

Nuevamente se genera una alerta respecto al cumplimiento del indicador del Plan Institucional de Gestión Ambiental de “Reducir un 1 % el consumo de energía, de las sedes concertadas de la FUGA.”, por cuanto en éste se establece como referencia de medición del consumo de la vigencia anterior, que para el caso correspondería al 2021 y de acuerdo a lo observado en el actual periodo se presenta el incremento del servicio de energía del 65.15%, comportamiento de incremento que también fue registrado en el II Trimestre cuando la variación fue del 46% y en el I Trimestre, con un aumento del 38,40%.

Como respuesta al informe preliminar se aporta el INFORME SEGUIMIENTO METAS PLAN DE ACCIÓN PIGA I SEMESTRE 202 donde se precisa que se esta realizando la comparación con la vigencia 2019, con lo cual se cumplen las metas establecidas; no obstante, es importante tener en cuenta el comportamiento respecto a la vigencia 2021 por cuanto en ella se observan incrementos importantes frente a estos consumos.


FORTALEZAS:

1. Los controles implementados por la entidad con el fin de garantizar el cumplimiento integral de los criterios establecidos en 3: Contratación Administrativa; 4: Administración de personal, contratación de servicios personales; 5: Publicidad y Publicaciones; 6: Servicios Administrativos y 7: Otras Disposiciones, del Decreto 1068 de 2015 aplicables a la entidad y que fueron sujetos de evaluación en el presente seguimiento.
2. Los controles implementados por la entidad con el fin de garantizar el cumplimiento integral del Decreto 492 de 2019, en los criterios objeto de evaluación aplicables a la FUGA, relacionados con: Viáticos y gastos de viaje (Capítulo III), Administración de Servicios (Capítulo IV), Control del Consumo de los Recursos Naturales y Sostenimiento Ambiental (V), Planes de Austeridad e Indicador de Austeridad (Capítulo VI) y otras disposiciones (Capítulo VII).
3. Los ejercicios de monitoreo y análisis (cualitativos y cuantitativos) realizados por la 1ª. Línea de Defensa (Subdirección de Gestión Corporativa), sobre los rubros relacionados con los Gastos identificados como parte de las medidas de austeridad del gasto público.
4. Fortalecimiento de los controles establecidos para monitorear y realizar seguimiento a los diferentes criterios de gasto establecidos en la normatividad vigente para su control.

OPORTUNIDADES DE MEJORA Y RECOMENDACIONES:

Teniendo en cuenta el resultado de la verificación del cumplimiento normativo vigente (Ver Anexo 1), se recomienda:

1. Decreto 1068 de 2018:

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2

- **2.8.4.3.2: Reservas presupuestales y perfeccionamiento de contratos:** Si bien se cumple el criterio, se genera una alerta en la ejecución de la reserva de los gastos de funcionamiento, en consideración a que al cierre del III Trimestre de la vigencia sólo se ha ejecutado el 44.79% de la misma.
- **2.8.4.3.1.1: Envío de información de contratos y convenios con terceros para la administración de recursos:** Si bien se cumple el criterio, se recomienda a las subdirecciones misionales, articular con el área de Contabilidad la gestión financiera correspondiente a la administración de los recursos de los convenios suscritos en el periodo, con el fin de que la información que reporte la entidad sea coherente entre sí.


2. Decreto 492 de 2019:

- **Artículo 3 Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:** Si bien se cumple el criterio, se recomienda validar la clasificación de la tipología específica en la base de datos Contratos 2022, lo anterior en razón a que el contrato FUGA-128-2022 se clasificó como Prestación de Servicios Profesionales y corresponde a un Contrato de Servicios de Apoyo a la Gestión de la Entidad.

De igual manera se observa que el link de Secop dispuesto en esta misma base de datos para el Contrato FUGA-136-2022, en realidad corresponde al contrato FUGA-PMC-137-2022 Título: Adquirir a título de compraventa una planta eléctrica requerida para la producción de los eventos artísticos y culturales al aire libre programados por la Fundación Gilberto Álzate Avendaño.

- **Artículo 4 Horas Extras, dominicales y festivos:** Si bien se cumple el criterio, se recomienda validar la articulación entre la información reportada en los Informes de Ejecución del Presupuesto de Gasto e Inversiones y las resoluciones que reconocen el pago de Horas Extras; lo anterior en razón a la diferencia evidenciada de \$80.758 en julio entre estas dos fuentes de información.
- **Artículo 5 Compensación por vacaciones:** Si bien se cumple el criterio, se recomienda validar la articulación entre la información reportada en los Informes de Ejecución del Presupuesto de Gasto e Inversiones, las resoluciones que reconocen el pago de vacaciones y lo reportado en el *Informe de Austeridad Vacaciones julio a septiembre 2022*; lo anterior en razón a la diferencia evidenciada de \$4.312.613 entre estas fuentes de información.
- **Artículo 7 Capacitación:** Si bien se cumple el criterio de *“ceñirse a los lineamientos señalados en el Plan Institucional de Capacitación-PIC adoptado”*, se recomienda que las actividades se ejecuten conforme el alcance previsto.

Sin embargo en lo que refiere a *“... los servidores públicos que asistan a cursos de capacitación deberán transmitir el conocimiento adquirido al personal del área donde desempeñan sus labores, en aras de difundir el conocimiento en beneficio de los objetivos institucionales”*, se observa que NO se da cumplimiento integral a la política de operación 6 del Procedimiento Elaboración de Plan Estratégico de Talento Humano (TH-PD-03 V4), en cuanto a la firma de las cartas de compromisos de los funcionarios que asistieron a capacitaciones que generaron compromisos del presupuesto en el periodo evaluado.

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2

Como respuesta al informe preliminar, la 1ª. línea de defensa realiza la siguiente precisión:

- *Innovación y Gestión del Conocimiento: El PETH (pág. 30) señala que esta capacitación va dirigida a los "Líderes de proceso y funcionarios de LNR", es así como en el Orfeo (público) 20222800066633 se encuentra que se invitó tanto al público general como a quienes iba dirigida de forma específica, de ello, está anexa una encuesta donde se encuentra que el Subdirector Artístico y Cultural, la Subdirectora de Gestión Corporativa y el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación participaron de la misma, quienes son líderes de LNR.*

- *Elementos financieros: El PETH (pág. 30) señala que esta capacitación va dirigida a los "Funcionarios del área de gestión financiera", por lo tanto al revisar la lista de asistencia a la misma, que reposa como anexo del Orfeo (público) 20222800082073 se encuentra que asistieron las personas encargadas de la gestión financiera de la FUGA, exclusivamente, teniendo en cuenta que solo estas cuentan con el interés directo de dicho conocimiento y asistieron en su integralidad.*

Lo anteriormente expuesto no da cuenta de forma clara la excepción al cumplimiento de lo dispuesto en el procedimiento, por lo cual se mantiene lo observado y la calificación del criterio.

- **Artículo 8 Bienestar:** No se aporta evidencia de la ejecución de la actividad prevista para el periodo evaluado en el Plan de Bienestar. Adicionalmente se recomienda fortalecer el monitoreo de tal manera que lo expuesto corresponda al criterio evaluado y éste sea coherente con las evidencias aportadas.


Como respuesta al informe preliminar la 1ª. línea de defensa indica: "Al respecto se precisa que existió un cruce entre las celdas y la información reportada inicialmente por Talento Humano no quedó consignada en el seguimiento consolidado aportado desde corporativa, es por ello que de manera atenta solicitamos tener en cuenta en siguiente alcance :

PBI: https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/peth?field_fecha_de_emision_value=All&term_node_tid_depth=284".

Una vez verificada la nueva información presentada, se valida lo expuesto anteriormente y se califica como cumplido el criterio; sin embargo, se mantiene la recomendación respecto a fortalecer el monitoreo presentado.

- **Artículo 27 Servicios Públicos:** Nuevamente se recomienda realizar las evaluaciones mensuales del cumplimiento de las metas de ahorro de energía y agua y articular su resultado con la meta anual establecida en el Plan Institucional de Gestión Ambiental. La sola presentación de las cifras tanto de recursos como de consumo mensual no permite evaluar la tendencia del indicador. Esta situación se ha manifestado en varios informes que emite la OCI.

Si bien como respuesta al informe preliminar la 1a. línea de defensa aporta como evidencia el documento INFORME SEGUIMIENTO METAS PLAN DE ACCIÓN PIGA I SEMESTRE 2022, donde se presentan las mediciones mensuales y el resultado de la medición consolidada al cierre de septiembre, con lo cual se evalúa como cumplido el criterio; es importante que la fórmula del indicador se aplique de manera mensual y se vaya teniendo la trazabilidad de esta gestión, por cuanto el comportamiento en esta periodicidad le permite a la entidad tomar decisiones oportunas para garantizar el cumplimiento de las metas previstas.

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2

La información detallada de la evaluación de cada criterio normativo se encuentra registrada en el Anexo 1 Verificación Normativa, el cual hace parte integral del presente seguimiento.

ANGÉLICA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ <hr/> JEFE OFICINA CONTROL INTERNO
MARÍA JANNETH ROMERO MARTÍNEZ <hr/> AUDITOR

ANEXO 1

VERIFICACIÓN NORMATIVA

Documento 20221100102383 firmado electrónicamente por:

Angélica Hernández Rodríguez, Jefe Oficina de Control Interno, Oficina de Control Interno ,
Fecha firma: 31-10-2022 18:07:49

Maria Janneth Romero, Contratista OCI, Oficina de Control Interno , Fecha firma: 31-10-2022
18:04:11

Anexos: 1 folios, Anexo 1 Verificación normativa



24c204ea94458eb27fa73ea5a9475d3d0de0e809333f1dfcbda9d7395b72e335